

JUECES Y JUEZAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR:

CARLOS RAUL CERON CHAMORRO portador de cédula de ciudadanía No. **0400533428**, comparezco en mi calidad de propietario de un lote de terreno ubicado junto a la Urbanización BALCON DEL NORTE, al norte y con propiedad de la FAMILIA MONGE al sur, presento ante la Corte Constitucional el siguiente **AMICUS CURIAE** dentro de la **causa No. 2167-21-EP**:

Antecedentes:

Mi vivienda se encuentra construida en el lote denominado como LOTE 4-1 junto a la Urbanización Balcón del Norte, ubicada en el sector norte de la ciudad de Quito, colindando por la parte oriental con la calle Nelson Estupiñán, por el sector sur con propiedad de la familia Monge, por el sector norte la Urbanización Balcón Del Norte, y sector occidental con la quebrada el Colegio, actualmente denominada Río Monjas.

Desde el año 2003 con la construcción del colector Nororiental, cuyas aguas son descargadas en la quebrada que colinda con mi Propiedad, se empezó a tener una afectación directa en los taludes circundantes al área de descarga, agravándose más por los volúmenes adicionales de las descargas de los colectores que provienen de los sectores norte y noroccidental que vienen por el embaulamiento en el estadio Rodrigo Paz, aguas servidas y aguas lluvias del colector que empieza en la avenida Real Audiencia y pasa por la calle frente a mi vivienda provocando una gran inundación, y por lo tanto grave riesgo para quienes habitamos en la vivienda.

En estudios del mismo Municipio, determinaron que la composición del suelo de esta quebrada es de origen volcánico, es decir sensible a la humedad y lluvias, por lo que al existir un volumen de aguas considerable por la recolección de los colectores mencionados, el daño ha sido eminente. En los últimos años he perdido 50 mts. lineales de áreas de protección poniendo en riesgo la vivienda y quienes habitamos en ella. **Han sido mas de 14 años que he venido insistiendo con el ente Municipal y las Instituciones responsables para encontrar una solución a estos problemas.**


Conclusión y petitorio:

Al ser una responsabilidad directa del Municipio de Quito el cuidado y protección de las quebradas y ante la realización de obras que afectaron estos espacios deben responsabilizarse de su remediación, al igual que deben responsabilizarse por el foco de contaminación que han generados en los últimos 30 años alrededor de la zona donde vivimos, afectándose así nuestros derechos constitucionales a vivir en un medio ambiente sano y seguro.

Por lo expuesto, en consideración a lo previsto en la Constitución de la República y a la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, me adhiero a la causa a través del presente AMICUS CURIAE con el único afán de reafirmar los hechos que se han denunciado dentro del proceso y de solicitar a la Corte Constitucional se emita una sentencia por medio de la cual se sienta un precedente respecto de la responsabilidad que tiene el Municipio de Quito sobre los daños al, ambiente, a la propiedad y al patrimonio cultural que se han provocado por el Río Monjas y por lo dicho se dispongan las medidas de reparación que correspondan.

Para futuras notificaciones señalo la siguiente dirección electrónica: c-karlos2@hotmail.com , telefono 0999012044

Atentamente



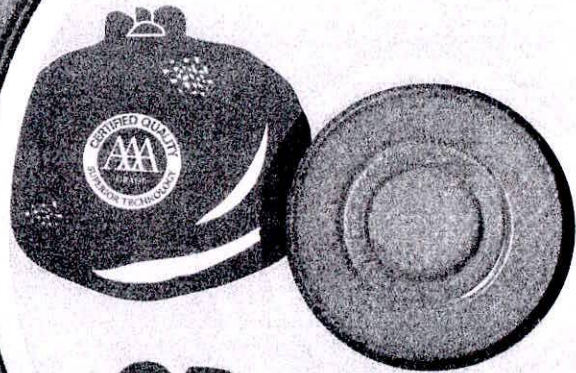
ARQ. CARLOS RAUL CERON CHAMORRO
C.I.# 0400533428

SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA

Recibido al día de hoy 09. NOV. 2021
a las 13:03

Por J. P. P. P. P. P.
Anexos 10 pgs. e. f. c. d.

.....
FIRMA RESPONSABLE



52X
80min
700MB

CD-R 2167-21-EP

